



Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepotzotlán, Estado de México C.P . 54600

“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO”.

07 de julio de 2025

www.tepotzotlan.gob.mx

S u m a r i o

- ❖ **Exención de pago de diversos trámites de Registro Civil en el marco de la Caravana Itinerante por la Justicia Social del 08 al 12 de julio de 2025: trámite de cambio de identidad de Género, expedición de las actas de nacimiento, matrimonio, divorcio y defunción, así como el Matrimonio Civil celebrado en la Boda Comunitaria a realizarse el 12 de julio de 2025.**
- ❖ **Presupuesto y Reglas de Operación para llevar a cabo el Programa denominado “Empoderando a las Mujeres Productivas de Tepotzotlán”.**
- ❖ **Actualización de la Comisión de Límites Municipal de Tepotzotlán, Estado de México.**
- ❖ **Designación de la Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tepotzotlán, Estado de México.**

GACETA

*Año I
Número VII
Sección II
Tomo I*



La *Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán, Estado de México en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomados en la: **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **07 de julio del año 2025**, a los habitantes del municipio hago saber que el Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir el siguiente acuerdo:

PUNTO NÚMERO SEIS.

El Lic. **Ulises Rangel Baca**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **07 de julio de 2025**, en el desahogo del Punto número **SEIS** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 06.** *Propuesta y en su caso aprobación de la exención de pago de diversos trámites de registro civil en el marco de la Caravana Itinerante por la Justicia Social del 08 al 12 de julio de 2025: Trámite de cambio de identidad de género, expedición de las actas de nacimiento, matrimonio, divorcio y defunción, así como el matrimonio civil celebrado en la boda comunitaria a realizarse el 12 de julio de 2025.*

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte del *Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*, Presidenta Constitucional del Municipio de Tepotzotlán, analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar las y los integrantes del cuerpo edilicio, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

A C U E R D O S

- Primero. –** Se Aprueba por Unanimidad de votos la exención de pago de diversos trámites de Registro Civil en el marco de la Caravana Itinerante por la Justicia Social del 08 al 12 de julio de 2025: Trámite de cambio de identidad de género, expedición de las actas de nacimiento, matrimonio, divorcio y defunción, así como el matrimonio civil celebrado en la boda comunitaria a realizarse el 12 de julio de 2025.

Segundo. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Ulises Rangel Baca**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

PUNTO NÚMERO SIETE.

El Lic. **Ulises Rangel Baca**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **07 de julio de 2025**, en el desahogo del Punto número **SIETE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 07.** *Propuesta y en su caso aprobación del presupuesto y Reglas de Operación para llevar a cabo el programa denominado “Empoderando a las Mujeres Productivas de Tepotzotlán”.*

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte del *Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*, Presidenta Constitucional del Municipio de Tepotzotlán, analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar las y los integrantes del cuerpo edilicio, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

A C U E R D O S

Primero. – Se Aprueba por **Unanimidad** de votos **el presupuesto por un monto total de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)** y Reglas de Operación para llevar a cabo el programa denominado **“Empoderando a las Mujeres Productivas de Tepotzotlán”**, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “EMPODERANDO A LAS MUJERES PRODUCTIVAS DE TEPOZOTLÁN 2025”

Diagnóstico o Justificación

En Tepotzotlán, la participación económica de las mujeres se ha incrementado en los últimos años; sin embargo, muchas de ellas aún enfrentan barreras estructurales para consolidar sus actividades productivas, tales como el acceso limitado al capital, falta de capacitación, ausencia de redes de comercialización y escaso acompañamiento institucional.

Muchas mujeres jefas de familia desarrollan emprendimientos en sectores como alimentos, textiles, servicios personales y artesanías, pero sin el soporte técnico y financiero necesario, lo que reduce la viabilidad y sostenibilidad de sus proyectos.

Este programa surge como una respuesta integral para fortalecer las capacidades productivas de las mujeres, promover su independencia económica y contribuir al desarrollo social y económico del municipio.

Problema a Resolver

La desigualdad en el acceso a recursos, conocimientos y oportunidades productivas para mujeres del municipio de Tepotzotlán que limita su autonomía económica y el desarrollo sostenible de sus iniciativas de emprendimiento.

Población Objetivo

Mujeres mayores de 18 años, residentes del municipio de Tepotzotlán, que:

- Sean emprendedoras o microempresarias en sectores productivos.
- Tengan interés en formalizar, fortalecer o escalar un proyecto productivo.
- Pertenecen a grupos prioritarios: madres solteras, jefas de familia, mujeres en situación de vulnerabilidad o desempleo.

Datos Estadísticos (Referenciales y Locales)

En Tepotzotlán, de acuerdo con estimaciones del INEGI 2020, el 49.8% de la población total son mujeres, y aproximadamente el 38% de los hogares tienen como jefa de familia a una mujer.

Según datos del Instituto Mexiquense de la Mujer (2022), 7 de cada 10 mujeres emprendedoras en el Estado de México inician su negocio por necesidad, más que por oportunidad.

En encuestas municipales aplicadas en 2023, el 64% de las mujeres emprendedoras locales identificaron la falta de capacitación, equipo o financiamiento como la principal barrera para mejorar su actividad económica.

A nivel nacional, solo el 28% de las microempresas lideradas por mujeres acceden a programas públicos de apoyo.

Objetivo General

Impulsar el desarrollo económico y la autonomía financiera de mujeres emprendedoras del municipio de Tepotzotlán mediante la capacitación, el fortalecimiento de sus capacidades

productivas, el acceso a apoyos técnicos y logísticos, así como la creación de redes de comercialización solidaria, con enfoque de género e inclusión.

Objetivos específicos del programa

- a) Promover el empoderamiento económico de la mujer, mediante la vinculación con Instancias Municipales de empleo, así como asociaciones de la sociedad civil y fundaciones como lo es Fundación Pro-Empleo.
- b) Implementar acciones de capacitación, para promover el empoderamiento económico de la mujer.
- c) Vincular la Dirección de las Mujeres con la Fundación de pro-Empleo para la incubación de casos de éxito.
- d) Realizar eventos para promover el empoderamiento de la económico de las mujeres participantes de este Taller, tales como ferias, bazares y espacios de venta local y/o regional.
- e) Coadyuvar en la derrama económica del Municipio.

Marco legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 10 de noviembre de 1917, y sus reformas a adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015, y sus reformas y adiciones.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de agosto de 2006, y sus reformas y adiciones.
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2012, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 20 de noviembre de 2008, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 06 de septiembre de 2010, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 30 de mayo de 2017, y sus reformas y adiciones.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Publicada en la Gaceta de Gobierno el 04 de mayo de 2016, y sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal de Tepotzotlán 2025

¿En qué consiste el Programa?

El Programa “Empoderando a las Mujeres Productivas de Tepotzotlán 2025” es una estrategia municipal diseñada para impulsar el emprendimiento femenino mediante la **capacitación formal y el otorgamiento de un apoyo económico inicial**.

Las mujeres participantes recibirán una **capacitación especializada a través del Taller “Emprende” de la Fundación Pro-Empleo**, con una duración de **4 semanas**, en la cual desarrollarán habilidades empresariales para iniciar o fortalecer un negocio propio.

El **costo real de la capacitación es de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 m.n.) al público en general**, sin embargo, el **municipio realiza un convenio para subsidiar** este costo por lo que las beneficiarias sólo deberán cubrir una **cuota de recuperación de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 m.n.)** los cuales son para los manuales que dará la fundación **Pro Empleo y su constancia de participación**.

Al concluir satisfactoriamente el taller, las mujeres recibirán un **apoyo económico de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.)** como inversión inicial para emprender o fortalecer su proyecto productivo.

Requisitos y Procedimientos para Ser Beneficiaria

¿Quiénes pueden acceder al programa?

- Mujeres mayores de **18 años**.
- **Residentes del municipio de Tepotzotlán, Estado de México**.
- Interesadas en **iniciar o fortalecer un proyecto productivo o emprendimiento**.
- Dispuestas a cubrir la **cuota de recuperación de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 m.n.)**.
- Comprometidas a asistir y concluir la capacitación del **Taller Emprende** (4 semanas 3 horas de lunes a viernes.)

Documentación requerida (en original para cotejo y 1 copia simple):

1. **Identificación oficial vigente (INE)**.
2. Presentar informe de vecindad.
3. **Pagar el costo de recuperación** para su inscripción de **\$200.00 (Doscientos pesos 00/100 m.n.)** a la Fundación Pro-Empleo.
4. **Cumplir con el 80% de asistencia** a las sesiones del taller; justificar sus inasistencias.
5. Una vez concluido el taller deberá **exhibir su proyecto productivo viable**, sostenible, sustentable con enfoque de bienestar social y **que contribuya a mejorar el ingreso familiar**, en **una feria de clausura emprendedora** dicho proyecto deberá ser estructurado de acuerdo con la capacitación brindada por los instructores de Pro-Empleo.

6. **Llenar la solicitud de inscripción** al programa (se entrega en las oficinas por parte de la fundación Pro-Empleo).

Procedimiento de inscripción:

1. **Acudir personalmente a la Dirección de las Mujeres**, ubicada en Manzana 001, San Martín, 54603 Tepoztlán, México, en un horario de **Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas**; cuando el programa sea en el primer cuadrante. Al llevarse a cabo en las comunidades se les avisará el punto donde podrán inscribirse.
2. **Entregar la documentación requerida** y llenar la solicitud correspondiente.
3. **Cubrir la cuota de recuperación de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 m.n.)** al ser aceptada.
4. **Asistir puntualmente a las sesiones** del Taller Emprende (duración: 4 semanas, 3 horas de lunes a viernes)-
5. Al término del curso, **recibir el apoyo económico de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.)** como inversión inicial.

Formato

 Fundación
ProEmpleo
Distrito Federal

Ficha de inscripción

¡Bienvenido!

Los datos que te estamos solicitando son confidenciales y tienen por objeto llevar un registro de nuestros emprendedores y realizar un seguimiento de sus avances. (Favor de llenar con letra de molde)

Fecha de inicio: _____ Recibo No. _____

Centro donde tomarás el taller: _____

Horario: Matutino Vespertino Intensivo Especial

Apellido paterno: _____

Apellido materno: _____

Nombre(s): _____

¿Sabes utilizar internet? Sí No

Estado civil: Soltero Casado Divorciado Viudo Unión libre

Escolaridad: Primaria Secundaria Preparatoria Carrera técnica Licenciatura Posgrado

¿Cómo te enteraste de ProEmpleo D.F.? Radio (menciona el programa) Internet (menciona la página) Folleto Recomendación En mi alcaldía o municipio Redes sociales ¿cuál? _____ Otro ¿cuál? _____

Domicilio particular

Calle: _____ Núm. ext. _____ Núm. int. _____

Colonia: _____ C.P. _____ Alcaldía / Municipio: _____

Ciudad: _____ Estado: _____

Teléfono: _____ Celular: _____

Correo electrónico: _____ @ _____

Facebook: _____ Twitter: _____

Tu casa es: Propia Rentada Prestada

¿Cuántas personas dependen económicamente de ti? (Familiares u otras personas) _____

Ocupación: Desempleado Empleado de una empresa Empresario (actividad laboral con RFC). Contándole a ti, cuántas personas trabajan contigo? _____ Autoempleado (actividad empresarial sin RFC). Contándole a ti, cuántas personas trabajan contigo? _____ Otro (ejemplo: ama de casa, estudiante, jubilado) _____

¿Por qué deseas tomar el taller de ProEmpleo D.F.? Iniciar mi empresa Mejorar mi empresa Sólo por capacitarme Otro ¿cuál? _____

Recibí y estoy de acuerdo con el reglamento y el aviso de privacidad simplificado.

Nombre y firma _____

►  Si eres autoempleado o tienes tu propia empresa contesta las preguntas que vienen al reverso de esta hoja.

Instructivo de llenado

No.	Concepto	Descripción
1	Fecha	Registrar con número el día, mes y año en que se brinda la atención a la usuaria, en formato DD/MM/AAAA
2	Centro donde tomara el taller	Se colocará el nombre del lugar en donde se tomará el taller.
3	Nombre de la usuaria	El formato deberá de ser llenado por puño y letra de la usuaria, escribiendo su nombre en las líneas correspondientes.
4	Marcar las casillas	Se marcará con una X, según la respuesta en la casilla que corresponda.
5	Datos generales	Se colocarán datos generales en las líneas correspondientes.
6	Ocupación	Se marcará con una X, según la respuesta en la casilla que corresponda.
7	Ingreso mensual	Se marcará con una X, según la respuesta en la casilla que corresponda.
8	Porque tomar el taller de Pro-Empleo	Se marcará con una X, según la respuesta en la casilla que corresponda.
9	Nombre y firma de la usuaria	La usuaria deberá colocar, nombre, firma y fecha con puño y letra.

Cronograma

Actividad
Difusión de la convocatoria
Recepción de solicitudes y documentación
Validación de requisitos y selección de beneficiarias
Pago de cuota de recuperación
Inicio del Taller Emprende
Finalización del Taller Emprende
Entrega de apoyo económico a participantes
Seguimiento y vinculación con actividades productivas

Empoderando a las Mujeres Productivas de Tepotzotlán					
Lugar	Junio -julio	Julio-agosto	Agosto-septiembre	Septiembre-octubre	Octubre - noviembre
La Concepción, Santiago Cuautlalpan	30jun-25julio				
Agua Gorda, Santiago Cuautlalpan		28 jul-22 agosto			
Cabeza municipal			25 agosto-19 sep		
Cañadas de Cisneros				22 sep-17 oct	
San Mateo Xóloc					20 oct-14 nov

(Las direcciones específicas de los lugares se publicarán con antelación en los medios de difusión).

Indicadores de Evaluación y Seguimiento

Mecanismos de Seguimiento y Evaluación

- **Encuesta de salida** al concluir el taller para medir satisfacción y aprendizaje.
- **Visitas aleatorias o contacto telefónico** para seguimiento de proyectos.
- **Informe bimestral** por parte de la Dirección de las Mujeres sobre avance del programa.
- **Registro fotográfico y de asistencia** durante el taller y entrega de apoyos.
- **Sistema de control de beneficiarias** con expediente individual por participante.

Metodología de Seguimiento

Se utilizará una metodología mixta (cuantitativa y cualitativa) con las siguientes herramientas:

1. Reportes técnicos

- Elaboración de **reportes bimestral** con avances por etapa: registro, capacitación, entrega de apoyos y seguimiento.
- Se incluirá número de participantes, asistencia, incidencias, así como observaciones generales por parte del equipo operativo.

2. Gráficas y tableros de control

- Se desarrollarán **gráficas comparativas** de:
 - Mujeres registradas vs seleccionadas vs egresadas.
 - Porcentaje de asistencia al taller por semana.
 - Distribución de apoyos entregados.

- Los tableros de control mostrarán **indicadores clave de desempeño (KPIs)**.

3. Encuestas y entrevistas

- Aplicación de **encuestas de satisfacción y autoevaluación** al finalizar el taller.
- Entrevistas breves** a una muestra aleatoria (presencial o telefónica) a los 3 meses de haber recibido el apoyo económico.

4. Evidencia fotográfica y documental

- Registro visual de:
 - Actividades del taller.
 - Entrega de apoyos económicos.
 - Productos generados por las beneficiarias.
 - Expedientes físicos o digitales por beneficiaria, con copias de documentos, asistencia, encuesta y seguimiento.

Etapa	Actividad	Responsable	Frecuencia
Taller	Reporte de asistencia y cumplimiento	Fundación Pro-Empleo / Dirección de las Mujeres	Semanal
Entrega de apoyos	Informe de entregas y recibos firmados	Dirección de las Mujeres	1 vez
Seguimiento de proyectos	Encuesta de continuidad y reporte de avances	Área de seguimiento de la Dirección de las Mujeres	Mensual
Evaluación final	Informe técnico de resultados	Dirección de las Mujeres	Diciembre 2025

Derechos de las mujeres beneficiarias.

- Recibir el taller Emprende por cuatro semanas para adquirir los conocimientos suficientes para implementar un proyecto productivo.
- Recibir el apoyo económico por **única ocasión** al haber cumplido con los requisitos solicitados.
- Ser tratados con respeto, igualdad, equidad y con base en los Derechos Humanos. Priorizando la no discriminación.

Obligaciones de las beneficiarias

- Conducirse con veracidad en los datos que proporcione al momento de inscribirse al taller.
- Asistir de manera cotidiana al taller cumpliendo con un ochenta por ciento de asistencia.

- c) Cumplir con las actividades, trabajos y proyecto final de acuerdo con las indicaciones recibidas.
- d) Destinar el recurso otorgado para los fines establecidos.
- e) Firmar de agradecimiento de beneficiaria a la Dirección de Administración y Finanzas.
- f) Hacerse responsable de los manuales otorgados para tomar el taller, en caso de extravío deberá de cubrir nuevamente el gasto del mismo.

Causas de baja del programa.

1. Proporcionar datos o documentos falsos para su inclusión al Programa.
2. Cuando las mujeres beneficiarias renuncien al Programa, lo cual tendrá que sustentarse con evidencia escrita.
3. Cuando las beneficiadas no cumplan con el ochenta por ciento de asistencia.
4. Cuando se incumpla con lo señalado en las presentes Reglas de Operación.

Áreas Responsables del Programa

La implementación, supervisión y evaluación del programa estará a cargo de las siguientes instancias municipales y aliados institucionales:

- Dirección de las Mujeres.
- Fundación Pro-Empleo.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Jefatura de Logística.
- Secretaría del Ayuntamiento.
- Autoridades Auxiliares.
- Contraloría Interna Municipal.
- Jefatura de Comunicación Social.
- Dirección de Turismo y Cultura.

Estrategia de Difusión

Para lograr un alto alcance y participación, se implementará una estrategia de difusión multicanal durante la etapa de convocatoria:

Medios de difusión:

- Redes sociales oficiales del H. Ayuntamiento de Tepotzotlán.
- Páginas web institucionales.
- Carteles y lonas informativas en espacios públicos.
- Perifoneo.

Quejas y denuncias

Las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a este programa podrán ser presentadas de la siguiente manera:

1. Vía telefónica: 55-5876-02-02 ext. 1707
2. Contraloría Municipal: 5558760202 ext. 2201 de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

CONVOCATORIA

EMPODERANDO A LAS MUJERES PRODUCTIVAS DE TEPOTZOTLÁN 2025

El H. Ayuntamiento de Tepotzotlán, a través de la **Dirección de las Mujeres**, en colaboración con la **Fundación Pro-Empleo**, invita a las mujeres del municipio interesadas en desarrollar su propio negocio a participar en el programa:

“Empoderando a las Mujeres Productivas de Tepotzotlán 2025”

¿En qué consiste el programa?

Capacitación intensiva de 4 semanas mediante el **Taller Emprende**, impartido por Fundación Pro-Empleo, con contenidos como:

- Desarrollo Humano.
- Administración y mercadotecnia
- Finanzas y fiscal.
- Ventas y servicio al cliente.
- Responsabilidad social y empresarial.

Al finalizar, recibirás una **ayuda económica de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.)** como inversión inicial para tu proyecto productivo.

Costo de recuperación para la capacitación: \$200.00 pesos (Doscientos pesos 00/100 m.n.) (Obligatorio para inscripción al taller)

Requisitos para participar:

1. Identificación oficial vigente (INE) al 200%.
2. Informe de vecindad (Este documento será emitido por las o los Delegados).
3. Pago de cuota de recuperación de **\$200.00 (Doscientos pesos 00/100 m.n.)** a la Fundación Pro-Empleo
4. Cumplir con el **80% de asistencia** al taller y justificar inasistencias
5. Presentar un **proyecto productivo viable y sustentable** al finalizar el taller
6. Exponer el proyecto en una **feria de clausura emprendedora**
7. Llenar la **solicitud de inscripción al programa** (formato entregado por Fundación Pro-Empleo en las oficinas)

Inicio del Taller Emprende:  **30 de junio de 2025**

¡Da el primer paso hacia tu independencia económica!

Informes: ☎ 555876 0206

✉ dirección.mujeres@tepotzotlan.gob.mx

#ConEspírituDeAmorYServicio por Tepotzotlán

Impulsando el emprendimiento femenino y el bienestar de las familias

Segundo. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Ulises Rangel Baca**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

PUNTO NÚMERO OCHO.

El Lic. **Ulises Rangel Baca**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **07 de julio de 2025**, en el desahogo del Punto número **OCHO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 08.** *Propuesta y en su caso aprobación de la actualización de la Comisión de Límites Municipal de Tepotzotlán, Estado de México.*

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte del *Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*, Presidenta Constitucional del Municipio de Tepotzotlán, analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar las y los integrantes del cuerpo edilicio, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

A C U E R D O S

Primero. – Se Aprueba por Unanimidad de votos **la actualización de la Comisión de Límites Municipal de Tepotzotlán, Estado de México. Con las y los siguientes integrantes:**

- a) Un presidente, que será el Titular de la Sindicatura:**
 - Lic. Víctor Castro Domínguez.
- b) Dos personas Titulares de las Regidurías designadas por el Cabildo:**
 - Lic. Brenda Valeria Fragoso Fuentes, Tercera Regidora.
 - Lic. Beti Guadalupe Sandoval Antonio, Séptima Regidora.
- c) La persona Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano Municipal**
 - Ing. Tomás López Feria.

d) Las vocalías que nombre el cabildo:

- C. Esteban Aristeo Beltrán Ruiz, Jefe de Límites Territoriales.
- C. Soledad Villegas Sánchez, Jefe de Tenencia de la Tierra.

Segundo. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Ulises Rangel Baca**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

PUNTO NÚMERO DIEZ.

El Lic. **Ulises Rangel Baca**, Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **07 de julio de 2025**, en el desahogo del Punto número **DIEZ** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 10.** *Propuesta y en su caso aprobación de la designación de la Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tepotzotlán, Estado de México.*

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte del *Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas*, Presidenta Constitucional del Municipio de Tepotzotlán, analizadas las propuestas surgidas, vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar las y los integrantes del cuerpo edilicio, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, a los siguientes:

A C U E R D O S

Primero. - Se **Aprueba** por **Mayoría** de votos a favor de los ediles: **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional, el **Lic. Víctor Castro Domínguez**, Síndico Municipal, la **Dra. Gloria María Castorena Espinosa**, Primera Regidora, el **C. Juventino Lozano Vargas**, Segundo Regidor, la **Lic. Brenda Valeria Fragoso Fuentes**, Tercera Regidora, el **C. Elpidio Romero Montiel**, Cuarto Regidor, la designación para ocupar el cargo de **Defensora Municipal de Derechos Humanos de Tepotzotlán, Estado de México**, a la **Lic. Raquel Barajas Portillo**.

Segundo. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, **Lic. Ulises Rangel Baca**, publicar el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para su debido conocimiento y leal observancia.

Directorio del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

LIC. VICTOR CASTRO DOMINGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

DRA. GLORIA MARÍA CASTORENA ESPINOSA
PRIMERA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

C. JUVENTINO LOZANO VARGAS.
SEGUNDO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. BRENDA VALERIA FRAGOSO FUENTES
TERCERA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

C. ELPIDIO ROMERO MONTIEL
CUARTO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. CYNTHIA DEL RIVERO GALLARDO
QUINTA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

ING. PEDRO AARÓN VARGAS CASTRO
SEXTO REGIDOR DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. BETI GUADALUPE SANDOVAL ANTONIO
SÉPTIMA REGIDORA DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO

LIC. ULISES RANGEL BACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN,
ESTADO DE MÉXICO

Estos acuerdos entraran en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepotzotlán, Estado de México.

Plaza Virreinal #1, Bo. San Martín, Tepotzotlán, Estado de México, C.P. 54600
Tel. 55 5876 02 02 / 55 5876 00 97 / 55 5876 06 88

GACETA AÑO I NÚMERO VII SECCIÓN II TOMO I

